



ACTA NÚMERO SEIS.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llon Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, según el siguiente detalle:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de Trabajos de Revisión de Manuales de esta Alcaldía (Comisión nombrada por el Concejo Municipal).
4. Informe de Trabajos de Revisión de Ordenanza de Tasas Municipales, con relación al cobro de Aseo Público de la ciudad San Pablo Tacachico, (Comisión de Finanzas).
5. Autorización de erogaciones de diferentes fondos. (Pagos).
6. Otros.

GERENCIALES:

- ✓ Respuestas a la Corte de Cuentas de la República, referentes observaciones.

Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta carta enviada a la Licda. Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía, por la Administradora del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, de fecha 30 de mayo del 2018, referente a que la señorita Edith Yamileth Hernández, Encargada de Taquilla del mencionado Parque Recreativo, cometió error en cobro, cuando ingresó un tiquete, en el cual fueron cuatro niños que ingresaron, y por ser día de semana el valor por cada niño es de \$1.00, por lo tanto sería la cantidad de \$4.00 de ingreso, pero ella en vez de ingresar 4 niños ingresó 400 niños (\$400.00), manifestando error de dedo.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal considera que la señorita Edith Yamileth Hernández, Encargada de Taquilla del mencionado Parque Recreativo Municipal, cometió la infracción señalada en el Art. 60 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Por tanto ACUERDA: Que por esta ocasión hará caso omiso del problema ocasionado, pero que en la próxima será sancionada conforme a la Ley correspondiente.. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es muy importante y necesario el fortalecimiento de la administración financiera municipal y facilitar el registro y generación de información para una adecuada y oportuna toma de decisiones; y tomando en cuenta que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental



a la fecha ha instalado el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) a esta Administración Municipal, a partir de Enero del 2018.- Dicho Sistema es una herramienta moderna que funciona en ambiente de web, que en su primera fase comprendía los módulos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, actualmente la nueva versión ya incorpora los módulos de Catastro y Recaudaciones.- Por lo tanto tomando en cuenta que es necesario el ingreso de datos de las Unidades de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, para lo cual se requiere de tiempo adicional, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Cancelar horas extras durante todos días sábados de los meses de: Junio, Julio y Agosto del corriente año, a las siguientes personas: Marleni Magali Abrego de Linares, Tesorera Municipal; y Alba Luz Benítez Guevara, Encargada de Presupuesto.- Dicha erogación será respaldada por las respectivas huellas digitales, y únicamente será solo para ponerse al día con la información que requiere el Sistema SAFIM.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar Reforma al Presupuesto Municipal vigente, específicamente aumentando la partida de Gastos de Pre inversión.- Por lo que se ordena a la Contadora Municipal hacer dicha reforma, previo monto aumentar por parte del Concejo Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** PRIORIZAR EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2018, EN LA SIGUIENTE FORMA: **1) CELEBRACIÓN DEL “DÍA DEL PADRE” y 2) CELEBRACIÓN DEL “DÍA DEL MAESTRO”.-** POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR JEFE DE LA UACI DE ESTA ALCALDÍA, PARA QUE CONFORME A LA LACAP SE REALICEN Y SE INICIEN LOS DEBIDOS PROCESOS. COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Dos MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00), del 75% del FODES, en concepto de abono a la factura número 30618 de la empresa GLOBAL BUSINESS EL SALVADOR, S.A. DE C. V., por el suministro de variedad de juguetes, según se detallan en la respectiva cotización del 13 de Noviembre del 2017.- Para entregarlos a niños y niñas del municipio de San Pablo Tacachico, durante la celebración de Navidad y Fin de Año 2017.- Atenciones Sociales a los niños de nuestro municipio.- El monto total de la factura es de Diez Mil Cuatrocientos Diez 00/100 Dólares (\$10,410.00), pero anteriormente se le había abonado la cantidad de Cinco Mil 00/100 Dólares (\$5,000.00), por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Diez 00/100 Dólares (\$3,410.00).-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$140.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Gloria Alicia Valle Guardado, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Psicóloga en el Observatorio Municipal, contra la violencia de las mujeres y la niñez, el cual funciona dentro de la Unidad de Emergencia Municipal de esta ciudad, laborando todos los días lunes



de cada mes, en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p. m., este pago corresponde al mes de **MAYO** del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$90.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Samuel Bustamante Villalobos, en concepto de Servicios Arbitrales en el Torneo Relámpago de Papy Fútbol Categorías Libre y Oro, a realizarse el día 02 de Junio del corriente año, en el Polideportivo de esta ciudad.-Programas sociales promocionados por esta Municipalidad, Deporte, Cultura y Arte como medios de prevención de la violencia e integración social.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 6 del Acta N° 4 de fecha 25 de enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 43/100 DÓLARES (\$2,383.43), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0075 de la empresa M & M, S. A. de C. V., en concepto de pago por Servicios Profesionales de la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA EL ROSARIO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Quinientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$550.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Elizabeth del Carmen Figueroa de Alvarado, en concepto de pago por Servicios de Maestra de Cosmetología a señoritas emprendedoras de San Pablo Tacachico, según contrato suscrito con esta Municipalidad, correspondiente al mes de **MAYO** del corriente año.- Como promoción a la Educación, la Cultura, el Deporte, la Recreación, las Ciencias y las Artes, como medida de integración y prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA Y UNO 25/100 DÓLARES (\$91.25), del **Fondo Común Municipal**, para cancelar recibo del señor Oscar Samuel Barrera Salinas, Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2017; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA Y UNO 25/100 DÓLARES (\$91.25), del **Fondo Común Municipal**, para cancelar recibo del señor Willian Ernesto Tejada, Locutor de Radio Municipal, en concepto de pago del 30% de



Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2017; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que se han priorizado varios Proyectos de Servicio Eléctrico, en diferentes lugares de nuestro municipio de San Pablo Tacachico para el beneficio de sus habitantes.-
- II. Que se realizará específicamente el Proyecto: **ELECTRIFICACIÓN EN CASERÍO LAS ARENAS, CANTÓN OBRAJE NUEVO, JURISDICCIÓN DE SAN PABLO TACACHICO**, el cual vendrá a beneficiar familias del lugar.-
- III. Este Proyecto es de Interés Social para Personas de escasos recursos económicos, se ejecutará bajo la modalidad de Coinversión por parte de DELSUR y esta **ALCALDÍA MUNICIPAL**.
- IV. Que es necesario cancelar a la DELSUR, S. A. DE C. V. , por Servicios de Elaboración de Presupuesto para la respectiva evaluación.-

Por tanto, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Cancelar a la **DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S. A. DE C. V.**, la cantidad de Ciento Treinta y Uno 16/100 Dólares (\$ 131.16), del Fondo Común Municipal, para la Elaboración del Presupuesto para la respectiva evaluación, por parte de DELSUR, S. A. DE C. V., para la realización del Proyecto: **ELECTRIFICACIÓN EN CASERÍO LAS ARENAS, CANTÓN OBRAJE NUEVO, JURISDICCIÓN DE SAN PABLO TACACHICO.-** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que el debido proceso conforme a la LACAP.- Se ordena a Tesorería Municipal emita el cheque correspondiente por la cantidad antes señalada, a fin de que se cancele la elaboración del mencionado presupuesto.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder espacio físico dentro de la Unidad de Emergencia Municipal, al Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del municipio de San Pablo Tacachico, con la finalidad de que se instalen y tengan un lugar adecuado donde realicen sus respectivas actividades de trabajo.- Dicho Comité fue creado conforme a los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), según Acuerdo Municipal N° 21, Acta N° 7 de fecha 18 de Junio del 2015.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que deben de dar informe de las actividades del quehacer municipal, ya que dentro de su seno fueron nombradas diferentes comisiones de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, y tal como lo establece el Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.-Por tanto, **ACUERDA:** Dejar definido que todos los días lunes en horario de una a cuatro de la tarde, se presentarán a sala de Concejo para trabajar e informar en lo que respecta al desarrollo de



las diferentes actividades realizadas por las respectivas comisiones, así como también otras actividades encomendadas dentro del marco municipal. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que a partir del uno de junio del 2018, el señor Wilmer Ernesto López García, Encargado de Promoción Social de esta Alcaldía Municipal, ha sido nombrado por un período de prueba de dos meses, conforme el Art. 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), para que ocupe la plaza de OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO de esta Alcaldía, pero para mientras se nombra a la persona idónea para que ocupe la plaza de Encargado(a) de Promoción Social, proceso que ya se está realizando conforme a la LCAM.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que el señor Wilmer Ernesto López García, cubra temporalmente la plaza de Encargado de Promoción Social, durante un período de quince días calendario, del uno al quince de junio del corriente año.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta las vacaciones anuales durante quince días en el mes de Junio del corriente año (del 16 al 30), que le corresponden al señor Willian Ernesto Tejada, Locutor de la Radio Municipal 90.5 FM, correspondiente al año 2017.- Por tanto **ACUERDA:** Contratar los Servicios Profesionales de Locutor de Radio Municipal, de forma temporal, durante los quince días de vacaciones anuales, que le corresponden en el mes de junio del corriente año, al señor Willian Ernesto Tejada; los honorarios a cancelar serán los mismos establecidos en el Presupuesto Municipal vigente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 36 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que ha realizado, **ACUERDA:** Nombrar por un período de prueba de dos meses al señor: WILMER ERNESTO LOPEZ GARCÍA, como OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO de esta Alcaldía, a partir del día UNO de JUNIO del corriente año, y devengará el sueldo de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$550.00) mensuales, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a BLANCA YANETH DIMAS RAMÍREZ, como “CAJERA” del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad; por un período de tres meses de prueba, a partir del día uno de Junio del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Cuatro 17/100 Dólares(\$304.17) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-



ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a CAROLINA ESMERALDA FIGUEROA, como “JARDINERA” de esta Alcaldía Municipal; por un período de tres meses de prueba, a partir del día uno de Junio del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Cuatro 17/100 Dólares(\$304.17) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a JAIME VEGA MEDINA, como “MOTORISTA” de servicios varios de esta Alcaldía Municipal; por un período de tres meses de prueba, a partir del día uno de Junio del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares(\$350.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que del 75% del FODES, Cuenta N° 565-000455-1, realice transferencia de fondos por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), a la Cuenta N° 559-000850-6 del Programa de BECAS para estudiantes sobresalientes del municipio de San Pablo Tacachico, e impulsado por esta Municipalidad. Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 25/100 DÓLARES (\$372.25), del 75% del FODES-CUENTA CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL, para cancelar factura número 519040 de Almacenes VIDRÍ, S. A. DE C. V., por suministro de 15 galones de pintura, para el Proyecto: Construcción de Casa Comunal del Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, el cual se realiza por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Iniciar proceso del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EN CANTÓN MOGOTES DE SAN PABLO TACACHICO.**- Por lo que se giran instrucciones al señor Jefe de la UACI de esta Alcaldía Municipal para que inicie el proceso de Ley correspondiente, consiste a la formulación de la Carpeta Técnica respectiva del mencionado proyecto.-



ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es muy importante y necesario el fortalecimiento de la administración financiera municipal y facilitar el registro y generación de información para una adecuada y oportuna toma de decisiones; y tomando en cuenta que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental a la fecha ha instalado el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) a 156 Municipalidades, y para el 2018, de acuerdo a la planificación, tiene proyectado incorporar otras 50 Municipalidades, dentro de las cuales se ha considerado esta Municipalidad.- Dicho Sistema es una herramienta moderna que funciona en ambiente de web, que en su primera fase comprendía los módulos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, actualmente la nueva versión ya incorpora los módulos de Catastro y Recaudaciones.- Por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar al personal que estará encargado del manejo del sistema, según el detalle siguiente:

NOMBRES	CARGOS	NIVEL DE ACCESO A MÓDULOS
Marleni Magali Abrego de Linares	Tesorera Municipal	Administradora Módulo de Tesorería
Jorge Antonio Polanco García	Colector	Aúx. Módulo de Tesorería
Alba Luz Benítez	Encargada de Presupuesto	Aúx. Módulo de Tesorería
Alba Luz Benítez	Encargada de Presupuesto	Administradora Módulo de Presupuesto
Julia Marlene Guardado de Mejía	Contadora	Administradora Módulo de Contabilidad
Julia Marlene Guardado de Mejía	Contadora	Aúx. Módulo de Presupuesto
Flor María Serrano de Escobar	Gerente General	Consulta en todos Módulos

El detalle anterior se hace debido al período de descanso por maternidad, que se le dará próximamente a Marleni Magali Abrego de Linares, Tesorera Municipal.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Director General de Contabilidad Gubernamental Lic. Inmar Rolando Reyes, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que de la Cuenta Corriente N° N°559-001211-7 GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 75% FODES, que se utilizará para pagos vario .- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver la cantidad antes mencionada a la cuenta respectiva.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Reintegro de los Gastos



del Fondo Rotativo o Fondo Específico de Caja Chica, de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 29/100 DÓLARES (\$1,478.29), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO; según comprobantes de Egresos numerados del 01 al 36 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente, comprobantes de fechas: del 10/05/2018 al 27/05/2018.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Gerente General de esta Alcaldía Municipal, Licenciada Flor María Serrano de Escobar; para que pueda asistir a terapias de fisioterapia todos los días viernes, a partir del día 07 de Junio del corriente año, será una terapia de fisioterapia cada viernes, durante el período de Junio a Diciembre del 2018.- Comuníquese.-

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luis Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela..
2º Regidor Propietario.

Llon Reynaldo Varela Paredes
3º Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo..
4º Regidor Propietario.

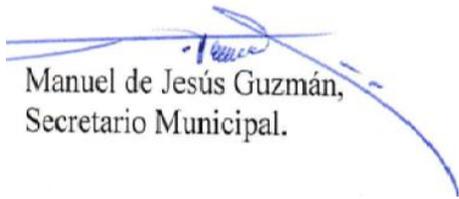
Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidor Propietario.

Carlos Calderón.
6º Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
7º Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,
8º Regidor Propietario.




Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.